



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

7610

ANUNCIO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 7º.- Tarifas. La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas: -- Derechos de acometida, por vivienda o local 78,97 €, -- Cuota por servicio uso doméstico (por mes) 1,98 €, -- Cuota por servicio uso industrial (por mes) 3,21 €, -- Consumo doméstico o industrial, por cada metro cúbico 0,51 €, con un mínimo a facturar de 20 m3. anuales -- Conservación contadores, anualmente 1,16 €.